



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0220-2021-ANA-AAA.M

Cajamarca, 17 de febrero de 2021

VISTO:

El expediente administrativo signado con CUT 190135-2020, presentado por César Cipriano Canteño, en su condición de Presidente de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento - JASS del Caserío de Villa Tanín, sobre rectificación de error material de la Resolución Directoral N° 1763-2018-ANA-AAA.M, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2010-AG, modificado mediante Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI, se regula la administración y gestión de los recursos hídricos en el país;

Que, conforme lo establece el numeral 212.1 del artículo 212° del Texto Único Ordenado - TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

Que, mediante Resolución Directoral N° 1763-2018-ANA-AAA.M, de fecha 20 de noviembre de 2018, esta Autoridad otorgó Licencia de Uso de Agua Superficial con fines Poblacionales, a favor de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento - JASS del Caserío de Villa Tanín, con agua proveniente del manantial "Jircachinchi", con un volumen anual de hasta 5 991,57 m³;

Que, con Oficio N° 003-2020-P-JASS-V.T.-Y., César Cipriano Canteño, en su condición de Presidente de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento - JASS del Caserío de Villa Tanín, solicita rectificación de error material de la precitada Resolución Directoral, bajo el argumento que, el nombre correcto de la fuente de agua contenida en la licencia es: "Potgarragra";

Que, a través del Informe Técnico N° 068-2021-ANA-AAA.M/EVS, de fecha 12 de febrero de 2021, el Área Técnica de esta Autoridad, establece que, según los antecedentes, con Oficio 001-2020-P.JASS-V.T, el señor César Cipriano Canteño, Presidente de JASS del caserío de Villa Tanín, solicitó la nulidad de la Resolución Directoral N° 1763-2018-ANA-AAA.M, por Incoherencias en el nombre del manantial Jircachinchi debiendo decir Potgarragra, por ello el Administrador Local de Agua Alto Marañón, le sugirió que oriente su solicitud a la rectificación de nombre de manantial por error material, siendo que el administrado solicitó el cambio y/o corrección de nombre de la fuente natural de agua, de



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0220-2021-ANA-AAA.M

manantial Jircachinchi por Potgarragra, que es su nombre correcto, recomendando amparar lo solicitado;

Que, revisado el expediente y teniendo en cuenta la opinión técnica, se advierte un error material en el cuadro de detalle contenido en el artículo primero de la Resolución Directoral 1763-2018-ANA-AAA M, toda vez que se consignó como nombre de la fuente de agua: manantial "Jircachinchi", cuando lo correcto es: manantial "Potgarragra"; por tanto, se trata de un error que no es esencial ni está dado sobre el fondo de lo establecido, razón por la cual corresponde rectificar el error material advertido;

Que, estando a la opinión técnica y al Informe Legal N° 134-2021-ANA-AAA.M-AL/EHDP y en uso de las funciones y atribuciones conferidas a esta Autoridad en el artículo 46° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECTIFICAR, con efecto retroactivo, el error material consignado en el cuadro de detalle contenido en el artículo primero de la Resolución Directoral N° 1763-2018-ANA-AAA.M, conforme al siguiente detalle:

Dice:

Origen de fuente natural: Superficial	Manantial JIRCACHINCHI
---------------------------------------	------------------------

Debe Decir:

Origen de fuente natural: Superficial	Manantial POTGARRAGRA
---------------------------------------	-----------------------

ARTÍCULO SEGUNDO.- MANTENER la vigencia de la Resolución Directoral N° 1763-2018-ANA-AAA.M, en todo lo que no se oponga a lo resuelto mediante la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Administración Local de Agua Alto Maraón, la notificación de la presente resolución directoral a la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento JASS del Caserío de Villa Tanín, en el modo y forma de Ley.

Regístrese y Comuníquese



Ing. Jaime Paco Huamanchumo Ucañay
Director

Autoridad Administrativa del Agua Maraón
Autoridad Nacional del Agua